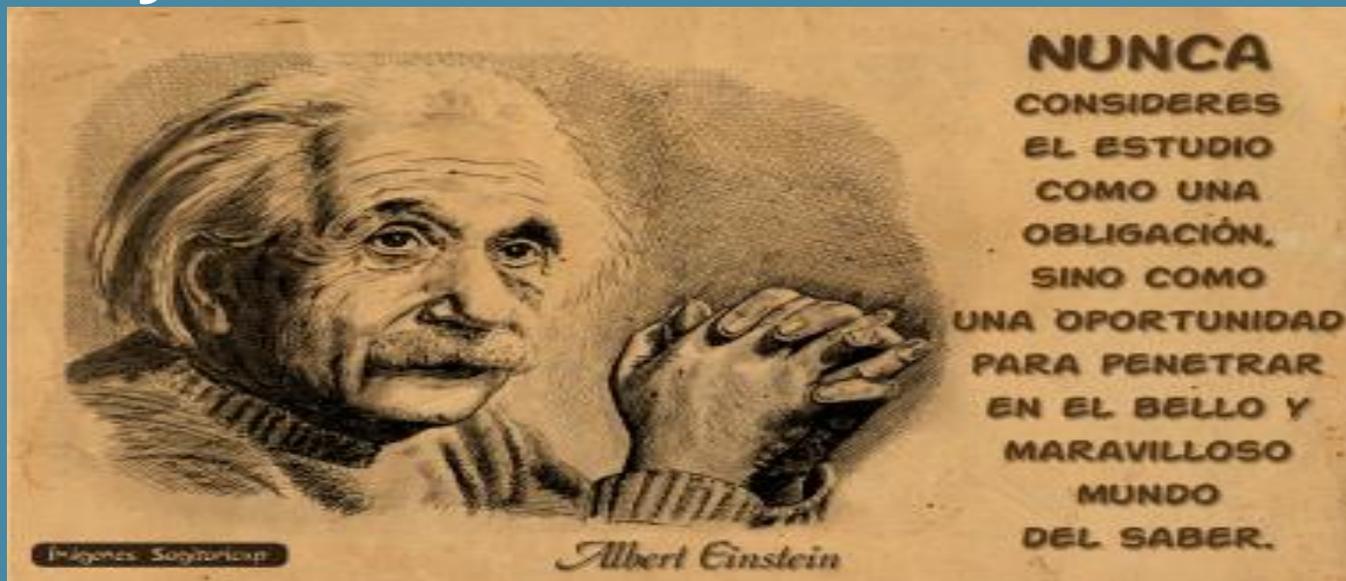
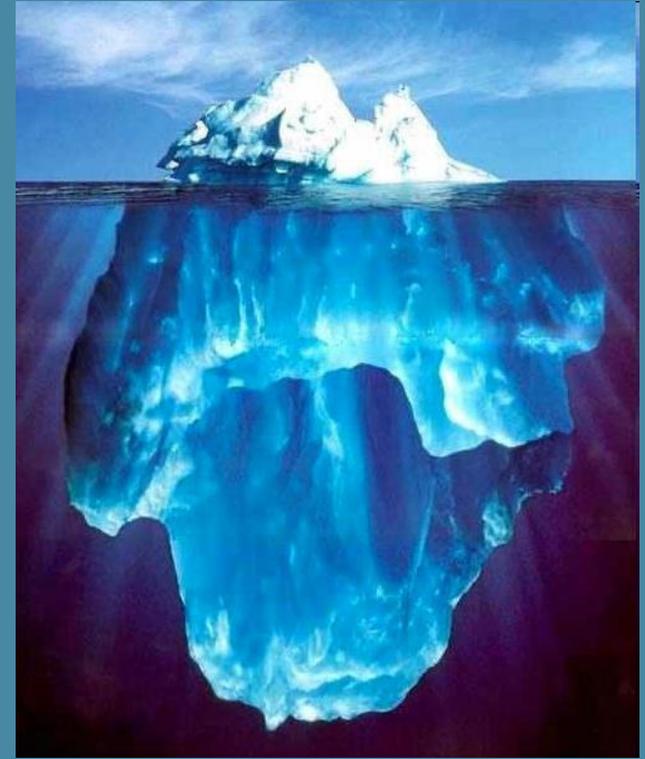


El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia Profesional adquirida por experiencia laboral y/o formación no formal



La Necesidad del Procedimiento

Alrededor del 60% de la población activa en España carece de un reconocimiento oficial de sus competencias



Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

Finalidad:

La ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación:

Que favorecerá la **formación a lo largo de toda la vida**.

Que promueva la **integración de las ofertas** de la formación profesional.



Finalidad de LO 5/2002: Integrar fp ,cualificaciones y acreditación

SISTEMA INTEGRADO DE FP

DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

ACREDITACIÓN



Para ello se crea:

1.1 SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Con
una MISIÓN
y un
DOBLE OBJETIVO

DEFINICIÓN/Misión: Conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional,

OBJETIVOS

Favorecer el desarrollo profesional y social de las personas

Cubrir las necesidades del sistema productivo



¿Qué se entiende por procedimiento PEAC?

Conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

¿Dónde se regula este procedimiento?

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El origen de dicho Real Decreto está en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional



¿A quién le puede interesar?



A todas aquellas personas que hayan adquirido sus competencias profesionales mediante la experiencia laboral y/o la formación no formal pero que no tengan una acreditación oficial de la misma y quieran obtenerla.



¿A TRAVÉS DE QUÉ VÍAS ES POSIBLE APRENDER?

Formales

Se producen en contextos de enseñanza organizados y estructurados.

El aprendizaje es intencional para el alumnado.

Conducen a una acreditación oficial con valor académico y/o profesional.

No formales

Actividades en el trabajo diario, remunerado o no (por cuenta ajena, por cuenta propia, voluntariado, becas,...).

El aprendizaje no está ordenado y estructurado explícitamente, por lo que no suele ser intencionado para quien aprende.

No conducen a la obtención de una acreditación oficial.

Experiencia laboral

Se producen en actividades de formación planeadas.

El aprendizaje es intencional para el alumnado.

No conducen a acreditación oficial.



REQUISITOS DE ACCESO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES.

- nacionalidad española o
 - registro de ciudadanía comunitaria
 - tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión
 - autorización de residencia y trabajo en España en vigor.



REQUISITOS DE ACCESO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES.

N
I
V
E
L
1

N
I
V
E
L
E
S

2
Y
3

Edad	Experiencia laboral	Formación	Comentarios
18 años	2 años (1.200 h. últimos 10 años)	200 horas últimos 10 años	Las personas mayores de 25 años que no puedan justificar los requisitos mediante los documentos exigidos:
20 años	3 años (2.000 horas últimos 10 años)	300 horas últimos 10 años	inscripción provisional con prueba admitida en derecho



JUSTIFICACIÓN DEL HISTORIAL PROFESIONAL Y FORMATIVO

Experiencia laboral:

a.- Trabajadores asalariados

Certificación Tesorería Seg.Social (empresa, categoría profesional, período) y contrato de trabajo o certificación de la empresa, (duración, actividad e intervalo de tiempo.

b.- Trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación Tesorería Seg.Social (períodos , actividad)

c.- Trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la organización (funciones, año y el nº total de horas.

Vías no formales de formación:

Documento (contenidos y horas).



REQUISITOS DE LOS ASESORES Y/O EVALUADORES

HABILITACIÓN PARA EJERCER

PS o PT , con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

Experiencia de al menos 4 años como...

Formadores especializados en las UCs que se especifiquen.

Profesionales expertos en las UCs que se especifiquen.

Superar un curso de formación específico



FASES DEL PROCEDIMIENTO

FASE PREVIA

Información y Orientación

FASE 1

ASESORAMIENTO

FASE 2

EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL

FASE 3

ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL



PARA EVALUAR Y ACREDITAR COMPETENCIAS PROFESIONALES SE PRECISAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- Disponer de recursos humanos responsables del desarrollo del procedimiento (asesor, evaluador y comisión de evaluación) que son garantía de objetividad.
- Tener recursos materiales, Infraestructuras e instalaciones donde llevar a cabo las distintas fases del procedimiento, que podrán ser centros docentes (centros integrados y de referencia nacional), empresas o entidades con las que se suscriba un convenio a tal fin.
- Equipos, materiales y demás recursos precisos para efectuar la evaluación:(utensilios, maquinaria, herramientas, instrumentos, pruebas de evaluación, material fungible, de oficina, informático, etc.), así como los instrumentos de apoyo.

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

- Disponer de recursos económicos para llevar a cabo el procedimiento: aportaciones individuales de las personas que se inscriban (tasas administrativas) y de las de las administraciones responsables .
- Delimitar las "reglas del juego" :marco legal RD 1224/2009, que regula la evaluación y acreditación de las competencias profesionales y que determina y caracteriza al procedimiento en lo que se refiere a su convocatoria, su instrucción y resolución, así como su organización, gestión, seguimiento y evaluación
- Disponer de unas estructuras administrativas que lo organicen y gestionen.



FIGURAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

APOYO AL
PROCEDIMIENTO

**INFORMADOR /
ORIENTADOR**

Información y orientación sobre el procedimiento de forma permanente, haya o no convocatoria y sea cual sea la convocatoria. Sus funciones no están relacionadas con ninguna Familia Profesional concreta.

PROCEDIMIENTO

ASESOR

Realizan las funciones de asesoramiento en la convocatoria concreta de la familia en la que son expertos

EVALUADOR

Realizan las funciones de evaluación en la convocatoria concreta de la familia en la que son expertos

EL PAPEL DE LA ORIENTACIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL

**Informar
orientar
acompañar
apoyar**



**Facilitar al candidato
la toma de una decisión
fundamentada
sobre su participación**



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

TodoFP.es



**INSTITUTO
NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES**



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL**

SEPE

¿Con que herramientas contamos?

Formación

Folletos informativos sobre el
procedimiento

CONVOCATORIA

GUIA DE LA PERSONA CANDIDATA

CUESTIONARIOS AUTOEVALUACIÓN

Se podrá obtener Información...

Directamente en...

A través de Internet.

- Centros de la Administración Educativa
- Centros de la administración Laboral
- Ayuntamientos
- Cámaras de Comercio
- Organizaciones Sindicales y Empresariales
- Otras entidades públicas y privadas

Plataforma de Información y Orientación del Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional

**Trabajador
informado/orientado
solicita**

Convocatoria

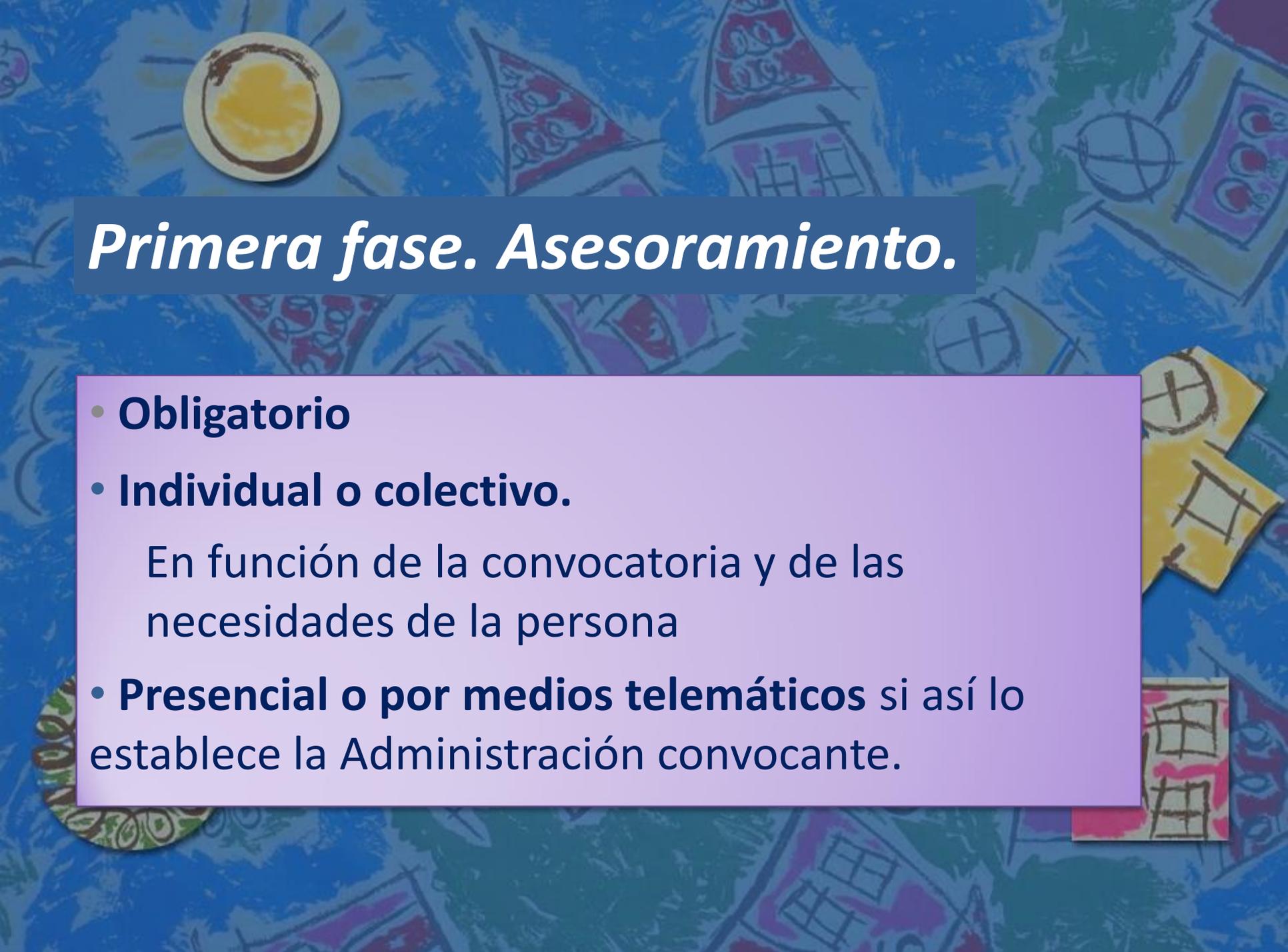
Inscripción

**Cumple
requisitos**

Si

ASESORAMIENTO





Primera fase. Asesoramiento.

- **Obligatorio**
- **Individual o colectivo.**

En función de la convocatoria y de las necesidades de la persona

- **Presencial o por medios telemáticos** si así lo establece la Administración convocante.

Funciones de los asesores.

a) Asesorar al candidato/a en la preparación y puesta a punto del proceso de evaluación, así como:

+ en el desarrollo del historial profesional y formativo

+ y en la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.

b) Elaborar un informe orientativo sobre la conveniencia de que el aspirante pase a la fase de evaluación

+ sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas

+ sobre la formación necesaria para completar la unidad de competencia que pretenda sea evaluada.

c) Colaborar con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

ASESORAMIENTO



¿CÓMO SE REALIZA?

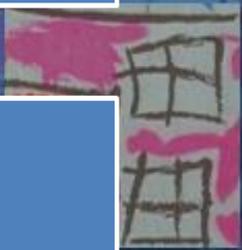


Recepción y examen de la demanda:

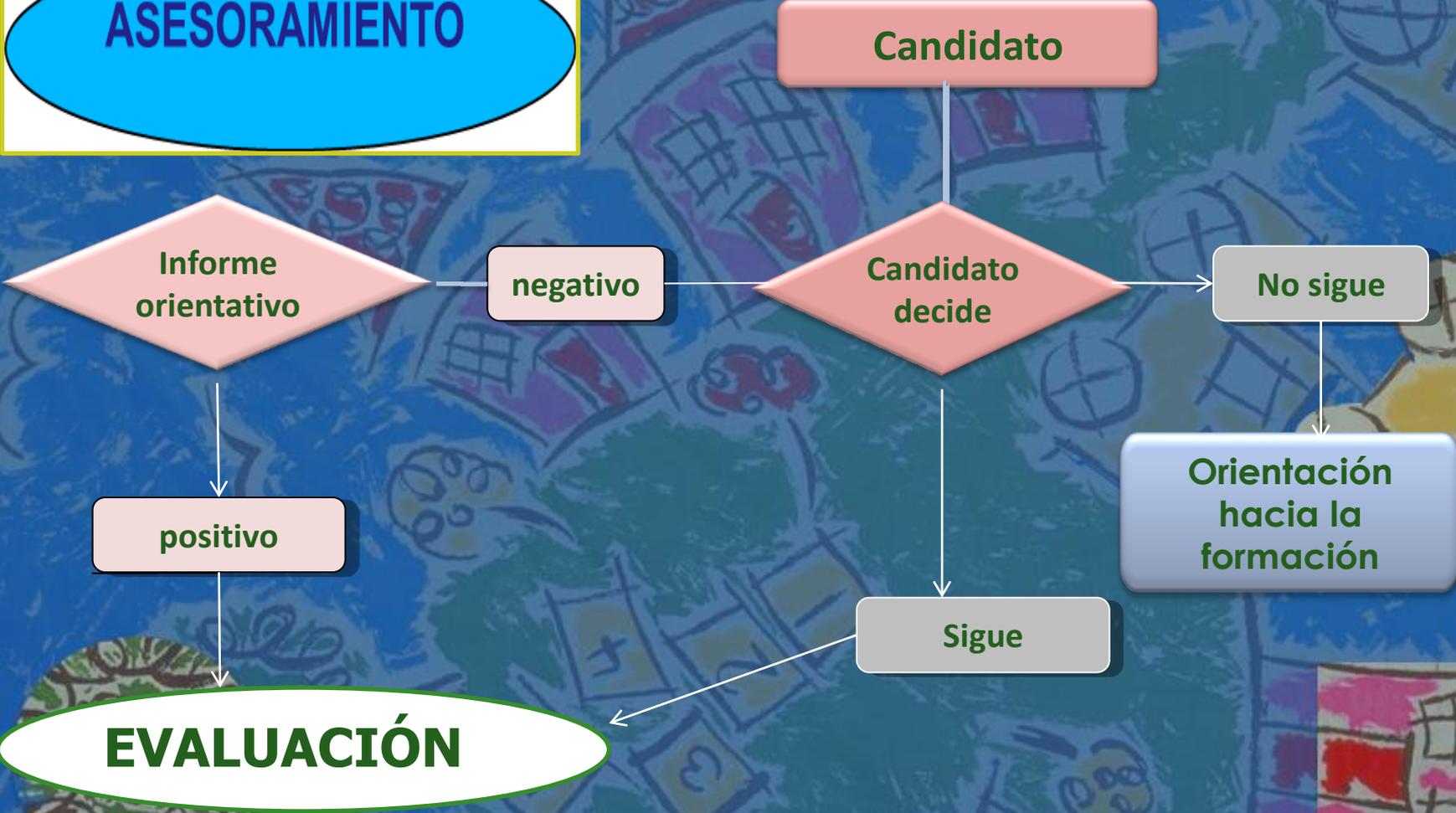
Organización sistemática de la información

Informe no vinculante

Notificación de resultados



ASESORAMIENTO



EVALUACIÓN

Segunda fase Evaluación

Proceso **estructurado** para comprobar si el candidato **demuestra la competencia profesional** requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

Evaluar competencias profesionales implica valorar, localizar respecto a unas normas, sobre unas referencias. Las UCs del CNCP son el referente para llevar a cabo la evaluación y acreditación de las competencias profesionales

Evaluación de la competencia

¿QUIÉN?

EVALUADOR/A

COMISIÓN de
EVALUACIÓN

Presidenta/e,
secretario/a, vocales

Profesionales con
cualificación nombrados
como personas expertas
con voz pero sin voto

Compuesta al menos por cinco miembros (*permanentes*) y, en su caso, otros (*transitorios*).

Representan al sector formativo y al productivo.

Funciones de la comisión de evaluación

- **Planificar** de la evaluación
- **Valorar la documentación y el informe del asesor**
- **Determinar los métodos e instrumentos de evaluación**
- **Evaluar la competencia profesional**
- Recoger los resultados en un **acta de evaluación**
- **Elevar** la propuesta de certificación.
- Resolver las **reclamaciones**
- **Documentar el proceso**
- **Informar al candidato** de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o CP

EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

Planificación de la evaluación

Aplicación de métodos de evaluación
(concretados en actividades)

Valoración de la competencia profesional

Recogida de registros y resultados

Notificación de resultados

¿Cómo?

¿Qué es lo primero que hace la Comisión de Evaluación?

En función de:

Informe del asesor
Historial profesional y formativo.
Evidencias indirectas aportadas

- Las realizaciones profesionales
- Los criterios de realización
- El contexto profesional
- incluidos en la UC

- ¿Qué competencias profesionales están suficientemente justificadas?
- ¿Las evidencias indirectas permiten inferir las competencias profesionales objeto de acreditación?
- ¿Conviene recopilar nuevas evidencias?

Planificación de la evaluación

(Individualizada para cada candidato)

Planificación de la evaluación



*La evaluación se desarrollará siguiendo una **planificación** en la que constarán, al menos:*

- Las actividades y métodos de evaluación*
- Los lugares y fechas previstos.*

De cada actividad quedará un registro firmado por el aspirante y el evaluador

Aplicación de métodos de evaluación

(concretados en actividades)

Métodos de evaluación para obtener nuevas evidencias de competencia.

- Entrevista profesional.
- Pruebas profesionales de competencia.
- Simulación de situaciones profesionales y observación en el puesto de trabajo.
- Otras pruebas de diferente naturaleza según el criterio del evaluador.

La selección de los métodos en función de: :

- *la naturaleza de la UC*
- *las características del candidato.*
- *los criterios para la evaluación recogidos en las Guías de evidencias.*

Deben garantizar la fiabilidad, validez, objetividad y rigor técnico en la evaluación.

Valoración de la competencia profesional

El aspirante ha demostrado o no su competencia en relación con el referente.

Recogida de registros y resultados

Recogida de todos los registros y resultados

Acta de evaluación

Competencia demostrada

Competencia no demostrada

Acreditación

Notificación de resultados

Administración

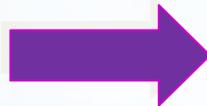


documentación

Expediente de cada candidato
acta de evaluación y, en su caso,
propuesta de certificación

*El expediente será custodiado por la
administración competente.*

Candidato



Con oferta formativa para adquirir las
competencias profesionales que no ha
conseguido acreditar.

Puede reclamar

Comisión de Evaluación

Recurso de alzada

EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

¿Qué se
obtiene?

Propuesta de
acreditación

Acta de evaluación, con los resultados: competencia profesional demostrada en la unidad de competencia evaluada.

Registro documental de cada actividad de evaluación realizada (firmada por evaluador/a y aspirante).

Expediente personal: registros y resultados de la evaluación.

¿Qué efectos tiene la acreditación obtenida?



Acreditación parcial acumulable

CANDIDATO PUEDE SOLICITAR

Reconocimiento de las UC acreditadas por la Administración educativa con efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes de los Títulos

Reconocimiento de las UC acreditadas por la Administración laboral con efectos de exención de los módulos formativos de los Certificados de Profesionalidad

UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS

CONVALIDACIÓN

MÓDULOS PROF
ASOCIADOS

+

OTROS MÓDULOS
No asociados a UCs

REQUISITOS DE ACCESO

TÍTULO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL

EXENCIÓN DE
MÓDULOS FORMATIVOS

CERTIFICADO DE
PROFESIONALIDAD



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

INCUAL

Incial >>



INCUAL

Instituto Nacional de las Cualificaciones

Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)

Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de Cualificaciones

Información y Orientación

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL) fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, adscrito al Ministerio de Educación y con dependencia orgánica de la Dirección General de Formación Profesional y dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, como órgano de apoyo de éste para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Son competencias del INCUAL, entre otras, el desarrollo, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Instrumentos de apoyo para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación

www.educacion.gob.es/educa/incual/

GRACIAS POR LA ATENCIÓN

A la cima no se llega
superando a los demás
sino superándote
a ti mismo.



MAR MARTÍNEZ - INSPECTORA DE EDUCACIÓN

